

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXX

PANAMA, R. DE P. VIERNES 9 DE SEPTIEMBRE DE 1983

Nº 19.894

CONTENIDO

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

Acuerdo Nº 2 de 21 de marzo de 1983, por el cual se reglamenta la adjudicación de solares dentro de las áreas de la población de Peñas Chatas.

AVISOS Y EDICTOS

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

ACUERDO No. 2
(de 21 de marzo de 1983)

POR EL CUAL SE REGLAMENTA
LA ADJUDICACION DE SOLARES
DENTRO DE LAS AREAS DE LA PO-
BLACION DE PEÑAS CHATAS.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE OCU
CONSIDERANDO:

Que mediante Escritura Pública No. 11,090 de 20 de noviembre de 1980, otorgada ante el Notario Gustavo Escobar Pereira, Notario Cuarto de Panamá, se le consagró el dominio a favor del Municipio de Ocu sobre los globos de terrenos destinados a servir de áreas y ejidos de la población de Peñas Chatas.

GLOBO No. 1: De una (1) hectárea, 6,260 mts², inscrito en el Tomo No. 1706, Folio No. 182, Finca No. 12,362, Asiento No. 1, sección de Herrera, registrado el 12 de marzo de 1981, sus linderos son los siguientes: Norte: Terrenos nacionales, Sur: Calle Central, Este: Calle sin nombre, Oeste: Terrenos nacionales.

GLOBO No. 2: De una hectárea, 8,220 mts², inscrito en el Tomo No. 1706, Folio No. 188, Finca No. 12,354, Asiento No. 1, sección de Herrera, registrado el 12 de marzo de 1981, sus linderos son: Norte: Terrenos nacionales y calle sin nombre, Sur: Calle Central, Este: Avenida Central, Oeste: Calle sin nombre.

GLOBO No. 3: De (1,888) mts², inscrito en el Tomo No. 1706, Folio No. 194, Finca No. 12,356, Asiento No. 1, sección de Herrera, registrado el 12 de marzo de 1981, sus linderos son: Norte: Calle Central y Carretera a La Raya mide 7 tramos y 94mts, Sur: Finca No. 539, Tomo No. 52, Folio No. 116, Este: Finca No. 540, Tomo No. 52, Folio 122 mide 62mts Oeste: Terrenos Nacionales y mide 16,50 mts.

GLOBO No. 4: De seis (6) hectáreas, 4,044 mts², inscrito en el Tomo No. 1706, Folio No. 200, Finca No. 12,358, Asiento No. 1, sección de Herrera, registrada el 12 de marzo de 1981, sus linderos son: Norte: Calle Central Sur; Finca 540 Tomo No. 52 Folio No. 122, y Camino a La Quebrada Tres Patos, Este: Calle Central a Ocu, Oeste: Finca 540, Tomo No. 52, Folio No. 122.

GLOBO No. 5: De dos (2) hectáreas, 4,044 mts², inscrito en el Tomo No. 1706, Folio No. 206, Finca No. 12,360, Asiento No. 1, sección de Herrera, registrado el 12 de marzo de 1981, sus linderos son: Norte: Finca No. 458 Tomo No. 37 Folio No. 146, Sur: Calle sin nombre, Este: Avenida Central Oeste: Terrenos nacionales y carretera al Negrito.

GLOBO No. 6: De cinco (5) hectáreas 1,384 mts², inscrito en el Tomo No. 1706 Folio No. 212, Finca No. 12,362, Asiento No. 1, sección de Herrera, registrada el 12 de marzo de 1981, sus linderos son: Norte: colinda con el vértice del polígono, Sur: Calle Central, Este: Calle sin nombre, Oeste: Avenida Central.

GLOBO No. 7: De 1,412 mts², inscrito en el Tomo No. 1706, Folio No. 218, Finca No. 12,364, Asiento No. 1, sección de Herrera, registrado el 12 de marzo de 1981, sus linderos son: Norte: Terrenos nacionales mide 83 mts, Sur: Calle sin nombre y mide 7 tramos y 98,50 Mts, Este: Vértice del polígono Oeste: Terrenos nacionales y mide 33 mts.

GLOBO No. 8: De dos (2) hectáreas, 1,228 mts², inscrito en el Tomo No. 1706, Folio No. 224, Finca No. 12,366, Asiento No. 1, sección de Herrera, registrado el 12 de marzo de 1981, sus linderos son: Norte: Calle sin nombre Sur: con el vértice del trián-

gulo, Este: Avenida Central, Oeste: Calle sin nombre.

GLOBO No. 9: De una (1) hectárea, 852 mts², inscrito en el Tomo No. 1706, Folio No. 230, Finca No. 12,368, Asiento No. 1, sección de Herrera, registrado el 12 de marzo de 1981, sus linderos son: Norte: Finca 2,245, Tomo No. 440 Folio No. 356, Sur: Calle sin nombre, Este: Avenida Central, Oeste Terrenos nacionales.

GLOBO No. 10: De 3,032 mts², inscrito en el Tomo No. 1706, Folio No. 236, Finca No. 12,370, asiento No. 1, sección de Herrera, registrado el 12 de marzo de 1981, sus linderos son: Norte: Terrenos nacionales y camino al Folio mide 91 mts con 50 cm, Sur: Avenida Central mide 9 tramos 139 metros, Este: Vértice del polígono Oeste: Finca 2245, Tomo No. 440, Folio No. 356, y mide 62 mts.

GLOBO No. 11: De una (1) hectárea, 4,444 mts², inscrito en el Tomo No. 1706, Folio No. 242, Finca No. 12,372, Asiento No. 1, sección de Herrera, registrada el 12 de marzo de 1981, sus linderos son: Norte: Vértice del Triángulo, Sur: Calle sin nombre, Este: Tierras nacionales, Oeste: Avenida Central.

GLOBO No. 12: De trece (13) hectáreas, 4,708 mts², inscrito en el Tomo No. 1706, Folio No. 248, Finca No. 12,374, Asiento No. 1, sección de Herrera, registrado el 12 de marzo de 1981, sus linderos son: Norte: Calle sin nombre, Sur: Calle sin nombre, Este: Calle La Parrilla, Oeste: Avenida Central.

GLOBO No. 13: De una (1) hectárea, 1,084 mts², inscrito en el Tomo No. 1706, Folio No. 254, Finca No. 12,376, Asiento No. 1, sección de Herrera, registrado el 12 de marzo de 1981, sus linderos son: Norte: Terrenos nacionales, Sur: Calle sin nombre, Este: Calle La Parrilla y Calle al Limón,

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-A
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

MATILDE DUFAY DE LEON

Subdirectora

LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ

Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínimo: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

Oeste: finca 517, Tomo No. 37, Folio No. 498.

GLOBO No. 14: De 1644 mts², inscrito en el Tomo No. 1706, Folio 260, Finca No. 12,378 Asiento No. 1, sección de Herrera, registrado el 12 de marzo de 1981, sus linderos son: Norte: Terrenos nacionales mide 27 mts. Sur: Calle sin nombre mide 34 mts. Este: Terrenos nacionales mide 70 mts con 50 cm. Oeste: Calle La Parrilla y Calle al Limón mide 53 mts.

GLOBO No. 15: De una (1) hectárea, 2348 mts², inscrito en el Tomo No. 1706, folio No. 266, Finca No. 12,380, asiento No. 1, sección de Herrera, registrado el 12 de marzo de 1981, sus linderos son: Calle La Parrilla, Sur; Calle sin nombre y Calle Central, Este; Finca 591, Tomo No. 52, Folio No. 425, Oeste: Calle Central.

GLOBO No. 16: De una (1) hectárea, 6,976 mts², inscrito en el Tomo No. 1706, Folio No. 272, finca No. 12,382 Asiento No. 1, sección de Herrera, registrado el 12 de marzo de 1981, sus linderos son: Norte: Calle sin nombre, Sur: Terrenos nacionales, Este: Finca 591 Tomo No. 52, Folio No. 425 Oeste: Calle Central y Carretera a Océ y terrenos nacionales.

ACUERDA:

CAPITULO I: DE LAS CLASES DE ADJUDICACIONES

ARTICULO I: El área total de la población de Peñas Chatas es de 40 hectáreas con 3,368,00 Mts².

ARTICULO II: Le corresponde al Consejo Municipal conocer y tramitar las solicitudes de adjudicación de solares municipales.

ARTICULO III: La solicitud de adjudicación podrá recaer sobre la totalidad superficial que el solicitante crea a bien solicitar.

ARTICULO IV: La Adjudicación de solares municipales podrá realizarse a título de propiedad.

CAPITULO II.

DEL PROCEDIMIENTO DE

ADJUDICACION DE PROPIEDAD:

ARTICULO V: Podrán solicitar la adjudicación en propiedad las personas que están a Paz y Salvo con la Tesorería Municipal.

ARTICULO VI: Junto con la solicitud en papel sellado y una copia dirigida al Presidente del Consejo, la licencia deberá acompañarse de lo siguiente:

- El 10% del valor del lote;
- Certificado de Paz y Salvo Municipal;
- Tres (3) copias del plano levantado por el agrimensor oficial y su respectivo informe en papel sellado.

ARTICULO VII: El secretario del Consejo fijará un edicto, por el término de treinta (3) días hábiles.

ARTICULO VIII: Son terrenos inadjudicables los siguientes:

- Los que comprendan las avenidas, calles, plazas, parques, y paseos dentro del área de la población.
- Los que estén ocupados o que en el futuro se ocupen con iglesias o con edificios municipales o nacionales, que sean destinados a oficinas públicas o con fines docentes, culturales, de seguridad o salud pública.
- Los que estén destinados o se destinen para la construcción de mercados, campos de juegos, huertos escolares, parques etc.
- Los que sirven para comunicarse con caminos seccionales, carreteras y lugares de abrevaduras.
- Los que el Consejo Municipal declare inadjudicable por acuerdos especiales, aunque sobre ellos existan edificios de propiedad privada. En caso de necesidad o conveniencia, tales lotes de terreno serán adjudicados por acuerdos municipal a la entidad Nacional de servicio público que la necesite.

ARTICULO IX: Cumplidos a satisfacción todos los requisitos anteriores en la resolución que sobre el particular dicte el Consejo, declarará el solar adjudicado en propiedad así como su valor y concederá al interesado plazo de un (1) año, para la cancelación del precio de venta.

T transcurrido el plazo sin que hubiere satisfecho el valor correspondiente, el Consejo declarará sin efecto lo actuado en relación con la solicitud de adjudicación en propiedad, y ordenará la devolución de las sumas que hubiere sido pagados, menos el 10% originalmente consignados, el que ingresará al Tesoro Municipal.

ARTICULO X: Una vez cancelado el precio de venta, la secretaria del Consejo, extenderá al interesado copia debidamente autenticada de la resolución recaída sobre la solicitud con nota firmada por el Presidente de la corporación, en lo que se autoriza la confección de la Escritura correspondiente. Esta escritura podrá confeccionarse ante la secretaría del Consejo Municipal o en el Notario del Circuito de Herrera.

Tanto los gastos de protocolización como de inscripción correrán por cuenta del interesado.

ARTICULO XI: Una vez cancelado el precio de venta, la secretaria del Consejo, extenderá al interesado copia debidamente autenticada de la resolución recaída sobre la solicitud con nota firmada por el Presidente de la corporación, en lo que se autoriza la confección de la Escritura correspondiente. Esta escritura podrá confeccionarse ante la secretaría del Consejo Municipal o en el Notario del Circuito de Herrera.

Tanto los gastos de protocolización como de inscripción correrán por cuenta del interesado.

CAPITULO III

DE LAS OPOSICIONES:

ARTICULO XII: Puede oponerse a una adjudicación quien se considere con derecho sobre el solar objeto de la solicitud.

ARTICULO XIII: La oposición deberá formularse mediante escrito en papel sellado y con una copia dirigida al Presidente del Consejo y presentarse dentro del término de fijación de los edictos.

ARTICULO XIV: Las oposiciones sólo serán acogidas cuando el proponente alegue derechos del dominio derivado de acuerdo previo, dictado por el Consejo sobre la totalidad o parte del área solicitado.

ARTICULO XV: Acogida una oposición, se suspenderá el trámite de adjudicación a quien se refiere y se remitirá la actuación correspondiente, al Juzgado de turno en el Circuito de Herrera, para la situación de rigor.

ARTICULO XVI: Bastará para la recaudación del trámite la presentación por el interesado de la certificación judicial en donde conste que la oposición ha sido negada o declarada desierta.

ARTICULO XVII: Toda decisión del Consejo, deja expedito el ejercicio de los recursos o acciones que las leyes establecen.

CAPITULO IV:

DEL PRECIO DE VENTA

ARTICULO XVIII: El precio de los solares municipales, en la población de Peñas Chatas, se fijará en la siguiente manera:

De acuerdo a tres (3) categorías (A-B-C)

A los solares de primera categoría: (A) quince centésimos B/0,15 de balboa.

A los solares de segunda categoría: (B) diez centésimos B/0,10 de balboas.

A los solares de tercera categoría: (C) cinco centésimos B/0,05 de balboa. el metro-cuadro.

CAPITULO V.

DISPOSICIONES VARIAS:

ARTICULO 19: Las áreas y ejidos de la población de Peñas Chatas está comprendida por dieciséis (16) globos de terrenos.

El Globo No. 1,.....posee 1 lote Categoría "B"

El Globo No. 2,.....posee 1 lote Categoría "B"

El Globo No. 3,.....posee 1 lote Categoría "B"

El Globo No. 4,.....Posee 2 lotes Categoría "A y B"

El Globo No. 5,.....posee 3 lotes Categoría "A y B"

El Globo No. 6,.....posee 4 lotes Categoría "A"

El Globo No. 7,.....posee 1 lote categoría "C"

El Globo No. 8,.....posee 1 lote Categoría "B"

El Globo No. 9,.....posee 1 lote Categoría "B"

El Globo No. 10,.....posee 3 lotes Categoría "C"

El Globo No. 11,.....posee 2 lotes Categoría "B y C"

El Globo No. 12,.....posee 6 lotes Categoría "A y B"

El Globo No. 13,.....Posee 1 lote Categoría "B",

El Globo No. 14,.....posee 1 lote Categoría "A"

El Globo No. 15,.....posee 1 lote Categoría "A"

El Globo No. 16,.....posee 1 lote Categoría "B"

ARTICULO 20: De conformidad con la facultad reglamentaria y coactiva que a favor del Consejo Municipal consagra los artículos 745 y 746 del Código Administrativo, se reconocen derechos sobre solares a aquellas personas que los hubieran obtenido por razón y en los términos de un acuerdo Municipal.

ARTICULO 21: En la mensura y adjudicación de solares municipales, se respetarán las servidumbres existentes constituidas conforme a la Ley, por lo que el área por ellas afectadas será mantenida libre.

ARTICULO 22: El Consejo mantendrá a día un curso y tarjetario de la situación de solares municipales, con la respectiva numeración, el cual se conocerá como Catastro Municipal. En los registros se mantendrá información tales como:
Ubicación del solar
Identificación de titular de derecho, si se trata de propiedad,
Fecha y número del acuerdo perteniente.

Existencia, índole y fecha de mejoras eventuales.
ARTICULO 23: Para la elaboración

del Catastro Municipal a que se refiere el artículo anterior, créase una comisión integrada por el Personero Municipal, el Tesorero Municipal y el Secretario del Concejo. Dicha comisión lo pondrá de un plazo de dos (2) meses a partir de la fecha de sanción del presente Acuerdo.

ARTICULO 24: El solicitante deberá acompañar a su memorial de solicitud, una certificación de la Junta Comunal respectiva, que indique la categoría a que se refiere el artículo dieciocho (18) además debe estar firmada por su respectivo presidente, el secretario y el señor corregidor quien toma parte de la misma.

ARTICULO 25: Este acuerdo no afecta las solicitudes de compra, sobre las cuales se haya fijado precio de venta.

ARTICULO 26: Este acuerdo registrará

después de su promulgación en la Gaceta Oficial.

Dado en la ciudad de Ocutú, a los 21 días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y tres (1983).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE;

JUVENCIO RODRIGUEZ R.
Presidente del Consejo Municipal

ELVIA A. UREÑA P.
Secretaria

Es fiel copia que concuerda con su original.

ELVIA A. UREÑA P.
Sria.

AVISOS Y EDICTOS

COMRAVENTAS:

AVISO

De acuerdo al artículo 777 del Código de Comercio deseo informar que el señor Jacinto González Delgado le ha vendido al señor Daniel González Díaz su negocio denominado Salón Mi Cantina según Escritura Pública No. 9564 del 1ro de septiembre de 1983 de la Notaría 5ta del Circuito.

Jacinto González Delgado
ced. 7-21-134

L-480748
2da. publicación

CERTIFICA

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD
31/08/83----76
CERTIFICA:

Que la Sociedad Andara Corporación se encuentra registrada en la Ficha: 098616 Rollo: 009641 Imagen 00-43 desde el quince de octubre de mil novecientos ochenta y dos.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 12235 de 24 de agosto de 1983 de la Notaría Cuarta de Panamá, según consta al Rollo 11595, Imagen 0177, sección de micropelículas (Mercantil) de 30 de agosto de 1983.

Panamá Primero de septiemb de mil novecientos ochenta y tres a las 8:45 a.m.

FECHA Y HORA DE EXPEDICION

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes

HUGO DANIEL CARRILLO
Certificador

L480549
Única publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD
31/08/83 --75
CERTIFICA:

Que la Sociedad Choisy-Le-Roi, S. A. se encuentra registrada en la Ficha: 098614 Rollo: 009641 Imagen: 00 21 desde el quince de octubre de mil novecientos ochenta y dos

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura Pública No. 12331 de 25 de agosto de 1983, de la Notaría Cuarta de Panamá, según consta al Rollo 11595, Imagen 0170 Sección de Micropelículas (Mercantil) de 30 de agosto de 1983.

Panamá, primero de septiembre de mil novecientos ochenta y tres a las 8:44 a.m.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

HUGO DANIEL CARRILLO
Certificador

L480549
Única publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD:
31/08/83 --77
CERTIFICA:

Que la Sociedad Pacific Mercantile Marine, S. A. se encuentra registrada en la Ficha: 086723 Rollo: 008196 Imagen: 0065 desde el dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y dos.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 12147 de 23 de agosto de 1983 de la Notaría Cuarta del Oto. de Panamá, según consta al Rollo 11592 Imagen 002

sección de Micropelículas (Mercantil) de 29 de agosto de 1983.

Panamá treinta y uno de agosto de mil novecientos ochenta y tres a las 4:15 p.m.

Fecha y Hora de Expedición,

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

HUGO DANIEL CARRILLO
Certificador.

480549
Única publicación.

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD:
31/08/83----17
CERTIFICA:

Que la Sociedad Amerasia Consultants, Inc. se encuentra registrada en la Ficha: 098489 Rollo: 009619 Imagen 0401 desde el ocho de octubre de mil novecientos ochenta y dos.

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 12234 de 24 de agosto de 1983, de la Notaría Cuarta de Panamá, según consta al Rollo 11593, Imagen 0093 Sección de Micropelículas (Mercantil) de 29 de agosto de 1983.

Panamá treinta y uno de agosto de mil novecientos ochenta y tres a las 11:24 a.m.

Fecha y Hora de Expedición,

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

HUGO DANIEL CARRILLO
Certificador.

L 480549
Única publicación.

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD
25/08/83 --34
CERTIFICA:

Que la Sociedad Compañía Fenix de Comercio S. A. se encuentra registrada en el Tomo: 0410 Folio 0190 Asiento 089706 de la Sección de Persona Mercantil desde el tres de marzo de mil novecientos sesenta y uno. Actualizada en la Ficha: 11574 Rollo: 011529 Imagen: 0094 de la sección de micropelículas (Mercantil)

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 10912, de 01 de agosto de 1983, de la Notaría Cuarta de Panamá, según consta al Rollo 11529 Imagen 0114, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 19 de agosto de 1983.

Panamá veinticinco de agosto de mil novecientos ochenta y tres a las 11:20 a.m.

FECHA Y HORA DE EXPEDICION

HUGO DANIEL CARRILLO
CERTIFICADOR

(L 480443)
Única publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD
26/08/83--28
CERTIFICA:

Que la Sociedad Rosedale Navigation Company S. A. se encuentra registrada en el Tomo: 0374 Folio 0218 Asiento: 08306 de la sección de Persona Mercantil desde el ocho de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve actualizada en la Ficha 107808 Rollo: 010577 Imagen 0260 de la Sección de Micropelículas (Mercantil)

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 11451 de 10 de agosto de 1983, de la Notaría Cuarta de Panamá, según consta al Rollo 11554 Imagen 0053 Sección de Micropelículas (Mercantil) de 23 de agosto de 1983.

Panamá veintiseis de agosto de mil novecientos ochenta y tres a las 3:57 p.m.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los

HUGO DANIEL CARRILLO
CERTIFICADOR

L 480443)

AVISO DE LA LICITACION
PUBLICA

DMI -8-83

El Instituto de Mercadeo Agropecuario, avisa a las personas interesadas que el día 20 de septiembre de 1983 a las 10:00 a.m. se realizará la Licitación Pública DMI-883, para el suministro de 120,000 Quintales de Maíz Amarillo a Granel.

Los interesados pueden retirar el Pliego de Cargo y Especificaciones, desde la fecha en la Dirección de Mercadeo Internacional, ubicada en el Edificio Maheli, al final de la Vía Ramón Arias, lugar este donde se realizará dicho acto.

Los pliegos tendrán un valor de B/ 5,00 cada uno.

Atentamente

DR. FERNANDO AMADO R.
Director General IMA

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 11.736 de 17 de agosto de 1983, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 008630, ROLLO: 11569, IMAGEN: 0100 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "CIMEX, S.A."

Panamá, 29 de agosto de 1983.
L-480555
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 11.255 de 5 de agosto de 1983, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en FICHA: 014570, ROLLO: 11517, IMAGEN: 0039 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad anónima denominada AURORA HOLDING COMPANY INC.

Panamá, 24 de agosto de 1983.
L-480555
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 11256 de 5 de agosto de 1983, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 038329, ROLLO: 11534, IMAGEN: 0228 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "TILSITA FINANCE INC."

Panamá, 25 de agosto de 1983
L-480555
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 11253 de 5 de agosto de 1983, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 022210, ROLLO: 11504, IMAGEN: 0217 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "S.K.M. INTERNATIONAL AGENCIES, S.A."

Panamá, 23 de agosto de 1983
L-480555
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al Público

que mediante Escritura Pública No. 11181 de 4 de agosto de 1983, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 073767 ROLLO: 11504 IMAGEN: 0124 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "DIRAC COMMERCIAL S.A." Panamá, 23 de agosto de 1983 L-480555 (Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 12,128 de 23 de agosto de 1983, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 086621, ROLLO: 11594 IMAGEN: 0283 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "CIMAL TRADING INC", Panamá 31 de agosto de 1983. L-480555 (Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 12,127 de 23 de agosto de 1983, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 028602, ROLLO: 11594, IMAGEN: 0277 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "RECAL AGENCIES CORP.", Panamá, 31 de agosto de 1983 L-480555 (Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 11,868 de 18 de agosto de 1983, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 057207, ROLLO: 11592, IMAGEN: 0079 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "YACOS TRADING CORP.", Panamá, 31 de agosto de 1983. L-480555 (Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 11,474 de 10 de agosto de 1983, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 059875, ROLLO: 11571, IMAGEN: 0118 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "EDTIL INC.", Panamá, 29 de agosto de 1983. L-480555 (Única publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 9269 de 24 de agosto de 1983, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 29 de agosto de 1983, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la Sociedad "FINANCIERA E INVERSIONISTA ORMUZ, S. A.",

480643
Única publicación

AGRARIOS:

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA # 5,
CAPIRA

EDICTO No. 099-DRA-83

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, Región No. 5, Capira, al público,
HACE SABER:

Que el señor PASCUAL LOPEZ, vecino del Corregimiento de Nueva Gorgona, Distrito de Chame, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-191-82, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela que forma parte de la Finca No. 5865, inscrita al Tomo No. 187 Folio No. 116, Sección de la Propiedad y de la Propiedad de la Nación, con una superficie de 2 Hás-0470.68 M.C. ubicada, en el Corregimiento de Nueva Gorgona, Distrito de Chame, de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Terrenos de Víctor López y servidumbre.

SUR: Terrenos de Pablo Gómez y resto de la Finca No. 5865.

ESTE: Resto de la Finca No. 5865

OESTE: Terrenos de Víctor López
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Chame, copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los Organos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 21 días del mes de julio de 1983.

Agron. ALGIS BARRIOS
Funcionario Sustanciador

ROSALINA CASTILLO
Secretaria Ad-Hoc

(L-479179)
Única publicación.

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA # 5,
CAPIRA

EDICTO No. 098-DRA-83

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, Región No. 5, Capira, al público,
HACE SABER:

Que la señora MIGDALIA MORENO DE RODRIGUEZ, vecina del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Arraiján, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-0513, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela que forma parte de la Finca No. 3522, inscrita al Tomo No. 177, Folio No. 240, Sección de la Propiedad y de la Propiedad de la Nación, con una superficie de 0 Hás-0887.68 metros cuadrados, ubicada en el Corregimiento de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Terrenos de Pacífico Portugal.

SUR: Camino de la C.I.A. a otros lotes.

ESTE: Terrenos de Dámaso Mitre Arcia.

OESTE: Camino de la C.I.A. a otros lotes.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Arraiján, copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto, tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 19 días del mes de julio de 1983.

Agron. ALGIS BARRIOS
Funcionario Sustanciador

ROSALINA CASTILLO
Secretaria Ad-Hoc

(L-479179)
Única publicación.

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE
LA CHORRERA

EDICTO No. 319

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, hace saber:

Que la señora MARGARITA OTERO CARRASCO; mujer, panameña, mayor de edad, soltera, secretaria residente en Calle Bolívar No. 2384 con cédula de identidad personal No. 8-370-726, en su propio nombre o en representación

de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de Plena Propiedad en concepto de venta, un lote de terreno municipal urbano localizado en el lugar denominado CALLE EL CHOLO, Corregimiento COLON, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número B-2-11 y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: EDGARDO W. RAMOS, con 30.00 metros.

SUR: RICARDO GOMEZ, con 30.00 metros.

ESTE: GENARINO CHANIS, con 20.00 metros.

OESTE: CALLE EL CHOLO con 20.00 metros.

AREA TOTAL DEL TERRENO SEISCIENTOS METROS CUADRADOS (600.00M²).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) persona (s) que se encuentren afectada (s).

Entregúese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 9 de diciembre de mil novecientos setenta y siete.-

El Alcalde,
Fdo. ROBERTO A. MORENO V.

DIRECTOR DEPTO. DE
CATASTRO MUNICIPAL
Fdo. TOMAS RICARDO MARINO H.

(L250099
única publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE
LA CHORRERA
FINCO No. 177

El suscrito Alcalde del distrito de La Chorrera, HACE SABER:

Que la señora MARIA DE LAS MERCEDES GUERRA NUÑEZ, panameña, mayor de edad, soltera, ama de casa, residente en Altos de San Francisco, casa No. 83, portadora de la cédula de identidad personal No. 9AV-16-909 en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Altos de San Francisco de la barriada, corregimiento Guadalupe donde hay una casa habitación distinguido con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Terreno municipal y Zoila Arjona resto de la finca 58848 Folio 266 Tomo 1358 con 59.74 Mts.

SUR: Resto de la finca 58848, Folio 266, Tomo 1358 ocupado por 74 No. B-

dríguez G. con 53.97 mts.

ESTE: Calle Avila con 15.30mts.

OESTE: Calle 45 Sur, con 21.02 mts.

Area total del terreno: mil días metros cuadrados con noventa y un decímetros cuadrados (1,010.91 M²).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969 se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse las personas que se encuentren afectadas.

Entregúese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 23 de agosto de mil novecientos ochenta y tres.

EL ALCALDE,
(Fdo) Prof. BIENVENIDO CARDENAS V.

(Fdo) Sra. ALEJANDRINA CRUZ M.

L-479166

(Única Publicación)

TUTELAR DE MENORES

EDICTO EMPLAZATORIO

No. 29 S.C.

La suscrita, Juez del Tribunal Tutelar de Menores, por este medio EMPLAZA a la ausente, señora ROSSANA WOOD JOHNSON, cuyo paradero se desconoce, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto, en un periódico de la localidad comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado legal, a estar en derecho en el juicio de ADOPCION presentado por ROGELIO ARMANDO DOTTIN y MARCIA ORISTIL DE DOTTIN y en favor de la menor WOOD, ROSSANA. Se advierte a la emplazada que de no comparecer en el término arriba indicado se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría General del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación legal hoy catorce de junio de mil novecientos ochenta y tres.

Licda. YOLANDA JURADO DE VARGAS
Juez del Tribunal Tutelar de Menores

Licdo. ERNESTO S. SELLES A.
Secretario General

(L-293169)

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 71

El suscrito, JUEZ DEL TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES, por este medio EMPLAZA a los señores HUMBERTO FABIO DIAZ CABALLERO y NURY MUÑOZ SANCHEZ, cuyos paraderos se desconoce, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezcan ante este tribunal por sí o por medio de apoderado legal, a estar en derecho en el juicio de GUARDA, CRIANZA Y EDUCACION presentado por la señora NINA CABALLERO PINILLA y en favor de la menor LIZACATALINA DIAZ se advierte a los emplazados que de no comparecer en el término arriba indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría General del Tribunal, hoy, trece de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación legal.

Licdo. ISMAEL BATISTA DE GRACIA
Juez del Tribunal Tutelar de Menores

Licdo. ISMAEL RODRIGUEZ E.,
Secretario General

L-480533

(Única Publicación)

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 100

La suscrita Juez Cuarto del Circuito, Ramo Civil, por medio del presente edicto,

EMPLAZA A:

SILVIA STELLA MARYS GOMEZ GUILLERMIN, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez días, contados a partir de la última publicación del presente edicto, en un periódico de la localidad, comparezca a este Tribunal, por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado CATALINO FRANCO CRUZ.

Se advierte a la emplazada que si no comparece a este Tribunal dentro del término arriba señalado, se le designará un defensor de ausente, con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Tribunal, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su legal publicación.

Panamá, 31 de mayo de 1983

La Juez,
(Fdo.) Elitza de Moreno

(Fdo.) Guillermo Morón A.
El Secretario

(479142)

única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO
NUMERO CIENTO SETENTA Y NUEVE
(179)

La suscrita Juez Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo de lo Civil, por medio del presente edicto,

EMPLAZA A:

ALBERTO NAVARRO MORENO, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezca ante este Tribunal, por sí o por medio de apoderado judicial, a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto su esposa **FABIOLA ESTRADA FLORES**.

Se advierte al emplazado, que si no comparece al Tribunal en el término indicado, se le designará un defensor de ausente con el cual se continuará el proceso hasta su terminación.

En consecuencia, se fija el presente edicto emplazatorio que lleva el número ciento setenta y nueve en lugar visible de la Secretaría de este Despacho hoy veintinueve (29) de agosto de mil novecientos ochenta y tres (1983) y copias debidamente autenticadas del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación.

La Juez,
 (Fdo.) Elitza A.C. de Moreno

(Fdo.) Guillermo Morón A.
 Secretario

(L479188
 unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 168
El suscrito, JUEZ PRIMERO DEL
CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL,
 por este medio:

EMPLAZA

A LOS INTERESADOS para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezcan a estar a derecho en el juicio de la Interdicción que se ventila en este Tribunal y el cual fue por solicitud de **ELSA LIGIA HENRIQUEZ** y en contra de **HUMBERTO ESPINOSA HENRIQUEZ**.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 3 de agosto de 1983

El Juez,
 Licdo. Homero Cajar P.

El Secretario,
 Ricardo E. Lorcano C.

(L479183
 unica publicación)

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio de este Edicto,

EMPLAZA:

A **MARIA ENRIQUETA GONZALEZ DE GONZALEZ, ANDREA GONZALEZ DE QUINTERO, ERMINIA GONZALEZ CARRERA, ROBERTO EMILIO GONZALEZ CARRERA Y JUAN ALBERTO GONZALEZ**, de domicilio desconocido, para que por sí o por medio de apoderado comparezcan al juicio ordinario que les ha propuesto **MANUEL GONZALEZ**.

Se advierte a los emplazados que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se han apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy veintiocho (28) de enero de mil novecientos ochenta y tres (1983) por el término de diez (10) días. Panamá, 28 de enero de 1983

(Fdo) Gmo. Mosquera P.
 Licdo. Guillermo Mosquera P.,
 Juez Segundo del Circuito

(Fdo) Rolando Ortega A.
 Rolando Ortega A.,

L-480569

(Unica Publicación)

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio del presente edicto, **HACE SABER:**

Que en el Juicio Especial de la Sucesión **INTESTADA DE DOMINGA ROSAS**, se ha dictado la siguiente resolución que dice así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, AUTO No. 586.- DAVID, nueve -9- de agosto de mil novecientos ochenta y tres -1983.-

VISTOS:

Por tanto, el Juez Primero del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA:**

PRIMERO: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de **DOMINGA ROSAS**, desde el día dieciocho -18- de julio de mil novecientos setenta y cinco (1975), fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que son herederas de **DOMINGA ROSAS**, Damiana Cabrera de Escalona y Victoria Rosas de Sitton, en su condición de hijas de la causante, en perjuicio de terceros.

TERCERO: Se ordena comparecer a estar a derecho en el juicio a todas las personas que se crean con algún interés

en él lo mismo que se fija y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y Notifíquese.- (Fdos.) Lucas A. Olmos V.-- Juez 1o. del Cto. J. Santos, Vega--Srio."

Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy diez -10- de agosto de mil novecientos ochenta y tres -1983- por el término de diez -10- días.

El Juez
 (Fdo.) Lucas A. Olmos Vargas

El Secretario
 (Fdo.) J. STOS. VEGA

(L479191
 unica publicación)

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO

No. 8o.

El Suscrito, Juez Segundo del Circuito de Veraguas, por medio del presente Edicto **EMPLAZA** a **JUL MANUEL MUNOZ**, de generales conocidas y paradero desconocido, sindicado del delito de lesiones personales, en perjuicio de Arturo González Camarena, para que dentro del término de diez (10) días más el de la distancia, a partir de la publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca a este Tribunal a notificarse del Auto de fecha primero (1o.) de julio de mil novecientos ochenta y tres (1983), que a la letra dice así:
"REPUBLICA DE PANAMA-ORGANO JUDICIAL.- JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE VERAGUAS.- Santiago, primero (1o.) de julio de mil novecientos ochenta y tres (1983).

VISTOS:
 Nos ha correspondido por reglas de reparto, resolver el mérito de las sumarias seguidas contra **JUL MANUEL MUNOZ** y **PAULINO MUNOZ SANCHEZ**, sindicado del delito de lesiones personales, en perjuicio de Arturo González Camarena.

En mérito de lo expuesto, el que firma, Juez Segundo del Circuito de Veraguas, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo a la opinión fiscal, **ABRE CAUSA CRIMINAL** contra **JUL MANUEL MUNOZ**, varón, panameño, de veinticuatro años de edad, soltero, agricultor, natural y residente en Cerro Viejo, Distrito de Cañazas, Provincia de Veraguas, cedula 9-115-1073, hijo de Eugenia Muñoz, se ignora el nombre de su padre, sabe leer y escribir, como posible infractor de las disposiciones contenidas en el Título I, Capítulo II, Libro II del Código Penal.

Queda la causa abierta a pruebas a las partes por el término común e improrrogables de tres días.

Advertase a los encartados que deben designar defensor; si carecieren de recursos económicos como hacerlo, que pidan al Tribunal se los provea. Se confirma la detención impartida

por el funcionario de instrucción contra el procesado, con derecho a obtener libertad provisional mediante fianza excarcelaria. Cópiese y Notifíquese.

El Juez, (fdo.) Ldo. FEDERICO L. PONCE. El Secretario (fdo.) JULIAN MEDINA. Se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del reo, so pena de ser juzgados, como encubridores del delito que se persigue, si sabiendo no lo denunciaren, salvo las excepciones del artículo 2088 y se requerirá a las autoridades políticas o judiciales para que procedan a su captura.

Para que sirva de formal notificación a JUL MANUEL MUNOZ, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy veintiséis (26) de agosto de mil novecientos ochenta y tres (1983), por el término de diez (10) días y copia autenticada se enviará al Director de la Gaceta Oficial para su publicación.

El Juez Segundo, (fdo.) Ldo. FEDERICO L. PONCE

El Secretario, (fdo.) JULIAN MEDINA H.

(Oficio No. 408)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 47

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Chiriquí, por este medio EMPLAZA a IVAN SANTAMARIA, cuyos generales se expresan más adelante y de paradero actual desconocido para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la publicación de este edicto el cual habrá de hacerse una sola vez en la Gaceta Oficial, más la distancia se presente a este Despacho a notificarse de la Sentencia de primera instancia dictada en su contra. Dicha Sentencia dice así:

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, David, diecinueve (19) de agosto de mil novecientos ochenta y tres -1983--

VISTOS:-----

PARTE MOTIVA:-----

PARTE RESOLUTIVA:

Por lo expuesto quien suscribe, Juez Tercero del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley CONDENÓ a IVAN SANTAMARIA de generales y paradero actual desconocido a la pena de TREINTA (30) MESES E PRISION, al ser declarado responsable de los cargos formulados en su contra en el Auto No. 164 de diez (10) de mayo de 1983, dictado por este despacho.

FUNDAMENTO DE DERECHO:

ARTICULO: 776, 779, 780, 2147, 2151, 2153, 2156, 2157, 2215, 2316, 2219, 2221, 2224, 2338, 2340, 2345, 2349 y 2356 del Código Judicial.

ARTICULOS: 30, 31, 38, 39, 46, 66, 69, 72 y 184 del Código Penal.

Cópiese y notifíquese (fdo) El Juez Ldo. Nelson B. Caballero J.

(fdo) El Secretario, Alcibiades Candanedo S.

Y, para que sirva de formal emplazamiento el procesado IVAN SANTAMARIA, se fija el presente edicto en lugar visible de esta secretaría y copia del mismo se envía al señor Director de la Gaceta Oficial, para su publicación hoy 26 de agosto de 1983.

El Juez, (fdo) Ldo. Nelson B. Caballero J.

El secretario (fdo) Alcibiades Candanedo S. (Oficio No. 555)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 10

La suscrita Juez Segunda del Circuito de Coclé, Emplaza al procesado EUCLIDES HERRERA CUESTAS (a) "CHICHÍ", varón, panameño, moreno de 23 años de edad, unido, obrero, portador de la cédula de identidad personal No. 8-249-42, curso hasta el sexto grado, nació en la ciudad de Panamá, el 23 de diciembre de 1958, con residencia en calle Primera Santa Rosa, Casa No. 6-5, en la Barriada San Lorenzo, en la ciudad de Panamá, hijo de los señores Eduardo Córdoba y María de Los Santos Cuestas Vergara, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, más el de la distancia contado a partir de la última publicación de este Edicto, en la Gaceta Oficial de la ciudad de Panamá, comparezca al Tribunal a notificarse personalmente del Auto de Llamamiento a Juicio dictado en su contra por el delito de Robo el cual dice en su parte pertinente lo siguiente:

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COCLE.- Penonomé, treinta de agosto de mil novecientos ochenta y dos.

VISTOS: Las presentes diligencias sumarias fueron iniciadas a raíz de denuncia presentada por Zomaira Morales Morán ante el Departamento Nacional de Investigaciones, Agencia de Penonomé, ratificada ante la Fiscalía del Circuito de Coclé fjs. 60-61. La denunciante asegura que en la madrugada del día 15 de enero su sobrino Juan Bautista Bocaranda fue asaltado y golpeado por varios sujetos al abordar una camioneta de capota blanca en la ciudad de Antón con la finalidad de trasladarse a Penonomé. Asegura el joven Bethancourt que los mismos además de golpearlo le robaron una sortija, una cartera con B/0. 90 y un reloj marca Invicta y que él se vio obligado a lanzarse de la mencionada camioneta puesto que las intenciones eran de matarlo.

Por su parte Euclides Herrera (a) "Chichi" indica que él iba en la camioneta y que no estaba de acuerdo con lo que estaban haciendo Edwin y Beby.

Brokamp y Herrera fueron reconocidos a igual que la camioneta por el atestado, señalando a Brokamp como conductor de la camioneta y a Herrera como el sujeto que iba dormido en los banquitos colocados en la parte trasera del vehículo.

Vemos que los elementos de prueba recogidos en la investigación, satisfacen las exigencias requeridas por el artículo 2147 del Código Judicial y es por ello que se decide dictar auto encausatorio en contra de Augusto E. Brokamp Iritoyen (a) "Totito", Euclides Herrera Cuestas (a) Chichi, Edwin Gerardo Serracin Barrios (a) "Edwin" y Oscar Manuel Rivas (a) "Beby" y Sobreseer Provisionalmente a Tomás Pineda (a) "Choly" con base al ordinal 2o. del artículo 2137 del Código Judicial.

En mérito de lo expuesto, quien suscribe Juez Segunda del Circuito de Coclé, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, LLAMA A RESPONDER A JUICIO A

EUCLIDES HERRERA CUESTAS (a) "CHICHÍ", varón, panameño, moreno de 23 años de edad, unido obrero, portador de la cédula de identidad personal No. 8-249-42, curso hasta el sexto grado, nació en la ciudad de Panamá, el 23 de diciembre de 1958, con residencia en Calle Primera Santa Rosa, Casa No. 6-5, en la Barriada San Lorenzo, en la ciudad de Panamá, hijo de los señores Eduardo Córdoba y María de Los Santos Cuestas Vergara, y ...

Como los enjuiciados Augusto E. Brokamp Iritoyen (a) "Totito" y Euclides Herrera Cuestas (a) "Chichi", tienen nombrados en la etapa sumarial de este juicio como su Defensor al Licenciado Alcibiades Cajar Molina con conocimiento de este continuará el juicio, el cual queda abierto a pruebas por el término de tres (3) días.

Cópiese y Notifíquese, (fdo) Ldo. Matilde Alvarenga de Apolayo, Juez Segunda del Circuito de Coclé, Suplente - Interina. (fdo.) Mauricio C. de Herrera por José Ciprián Lombardo, Secretario, Oficial Mayor.

Se advierte al enjuiciado EUCLIDES HERRERA CUESTAS (a) "CHICHÍ", que si no comparece en los términos antes dichos, quedará notificado para todos los efectos del caso y continuará la causa sin intervención así mismo se recuerda a las autoridades de la República y a los particulares en general la obligación en que están de contribuir a la captura del enjuiciado por el cual se procede, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

De conformidad con el artículo 2145 ídem, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy treinta de Agosto de mil novecientos ochenta y tres y copia del mismo se envía a la Gaceta Oficial de la ciudad de Panamá, para su publicación en este Órgano del Estado.

Ldo. Leticia Mercedes Carrizo A. Juez Segunda del Circuito de Coclé. José Ciprián Lombardo secretario

Es fiel copia de su original Penonomé, 30 de agosto de 1983. secretario. (Oficio No. 527).